	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 029-2023

Bogotá D.C., agosto 23 de 2023


1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana debido al **RIESGO INMINENTE** que se cierne sobre la población civil de los corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico (Caquetá). Lo anterior como consecuencia de la crisis humanitaria que se cierne sobre la población civil, producto de los enfrentamientos con interposición de la población civil (desconocimiento del principio de precaución del Derecho Internacional Humanitario - DIH) entre las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP denominadas i) Estado Mayor Central (en adelante EMC), por medio de su Bloque Jorge Suárez Briceño y ii) la Segunda Marquetalia (en adelante SM), a través de la Compañía Fernando Díaz.

Es de anotar que esta Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

De forma concreta, en el presente documento se toma en consideración que los bloqueos que los grupos armados ilegales han impuesto sobre la vía que comunica al municipio de Algeciras (Huila), con el corregimiento de Santana Ramos (Caquetá), han impedido el tránsito de alimentos y de personas por la zona, lo que en sí mismo constituye un confinamiento, así como un riesgo inminente y directo para los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil, y a sus medios de subsistencia en los términos que lo refiere el DIH.

En este sentido, la presente Alerta Temprana tiene el propósito de que se adopten e implementen medidas efectivas y urgentes de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil que habita en los corregimientos de Santana Ramos, actualmente en situación de confinamiento, tanto como del corregimiento de La Paz, ambos focalizados y advertidos en riesgo, en el contexto de la Alerta Temprana 007 de 2020, emitida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Es importante indicar que la presente advertencia **NO SUBSUME** la Alerta Temprana 007 de 2020, a través de la cual, se identificaron riesgos de carácter estructural para un número mayor de corregimientos del municipio de Puerto Rico y para el vecino municipio de El Doncello. En aquel documento, se aludía concretamente a afectaciones específicas al proceso de implementación de programas y políticas derivadas de la firma del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), incluyendo el Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS.

En esta línea, la presente advertencia de inminencia se encuentra soportada en el amplio y grave impacto humanitario que la disputa entre el EMC y SM supone para la población civil del área de cordillera del municipio de Puerto Rico, como extensión del escenario de riesgo advertido en la AT n.º 018-23 San Vicente del Caguán. En dicha alerta se expresó lo siguiente:

“Si bien el riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia se restringe a la focalización territorial ya planteada, la Defensoría del Pueblo continua el monitoreo sobre el sector cordillera de los vecinos municipios La Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico, siendo especialmente gravosa la situación en el corregimiento de Santana Ramos (Puerto Rico) donde se ha conocido de la ocurrencia de un homicidio, donde hay indicios de riesgo por posible confrontación entre el EMC - FARC EP y la Segunda Marquetalia.”

La alta probabilidad de expansión del escenario de riesgo para el municipio de Puerto Rico fue reiterada, tanto en la sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) realizada respecto de la AT n.º 018- 23, *en el marco del artículo 14 del Decreto 2124 de 2017 el 30 de mayo de 2023*, como en el Taller de Seguimiento Regional del 14 de junio de 2023, y nuevamente, en CIPRAT presencial realizada el 10 de agosto del presente año en la ciudad de Florencia. En otras palabras, en dichos espacios, la Defensoría del Pueblo ya había llamado la atención de las diferentes instituciones del estado, sobre la elevada probabilidad de que dicho escenario se pudiera hacer extensivo a territorios aledaños, en caso de que no hubiera una atención urgente en materia de disuasión, prevención y protección.

Es menester resaltar que las presiones por parte de los grupos armados ilegales del Estado Mayor Central y la Segunda Marquetalia en el corregimiento de Santana Ramos se hicieron evidentes en el mes de mayo de 2023, con el ingreso del EMC al área de cordillera de Puerto Rico, donde anteriormente, tenía presencia exclusiva la Segunda Marquetalia a través de la compañía Fernando Díaz. De hecho, se conocía de facto que, en el municipio de Puerto Rico, los grupos armados ilegales se habían posicionado en el sector del Plan donde se ubica lo que hoy se conoce como EMC y el área de cordillera controlado, inicialmente, por la Segunda Marquetalia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Es así, como desde el inicio de la disputa por el control territorial, se ha reportado la ocurrencia de homicidios selectivos, tanto en el centro poblado de Santana Ramos en el mes de mayo de 2023, como el ocurrido en el mes de julio de 2023 en el corregimiento La Aguililla, donde la víctima fue un firmante del Acuerdo de Paz. Adicionalmente, se registran acciones bélicas relacionadas con combates y enfrentamientos con interposición de la población civil, acompañadas de la imposición de restricciones a la movilidad que, en conjunto ha derivado en el confinamiento de población civil que habita en el área focalizada en la presente Alerta, siendo mayormente afectadas las comunidades que habitan en las 25 veredas de Santana Ramos y en las que se ubican en el corredor hacia el corregimiento de La Paz, es decir Manzanares, Mancitas, Arenoso, Las Brisas, Perlas Altas y el sector conocido como Chamuscado.

El interés de los grupos armados en el área de cordillera del municipio de Puerto Rico está relacionado con el control de los corredores estratégicos de movilidad hacia el municipio de San Vicente del Caguán, las áreas de Algeciras y Neiva en Huila, zonas que a su vez, comunican con los corredores de Llanos Orientales y Cundinamarca.

En este sentido, el EMC inició un despliegue de sus unidades hacia la cordillera de Puerto Rico y San Vicente del Caguán, acompañado de la comisión de conductas vulneratorias en las que se ha visto afectada la población civil. Por su parte, la Segunda Marquetalia, insiste en defender sus posiciones sobre el área de cordillera. El choque de intereses de uno u otro grupo ha llevado a que se presenten hechos de confrontación con interposición de la población civil, (*es decir, desconocimiento del principio de precaución del DIH*), la utilización de mecanismos para generar temor en la población, la contaminación del territorio por armas debido a la instalación de artefactos explosivos y minas antipersonal, entre otras situaciones, que evidencian un alto riesgo para la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil.

Ahora bien, como lo referirán las recomendaciones contenidas al final de documento, la Defensoría del Pueblo insta al Gobierno nacional para que adelante, en el corto plazo, acciones de prevención, protección y seguridad, a fin de asegurar de manera **URGENTE** la protección de la población civil, incluyendo la **apertura de un corredor humanitario** a favor de las comunidades que habitan Santana Ramos, aún si ello requiriera poner lo propio de presente en los espacios de diálogo que se surten con ambos grupos fuente de amenaza.


Si bien, el 30 de junio de 2023 terminó jurídicamente el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional entre el Gobierno nacional y los dos grupos, se toma en consideración la reanudación de conversaciones con el EMC, incluyendo la posible instalación de una mesa de diálogos con este actor desde el mes de septiembre, así como los demás espacios de conversación que puedan existir desde el Gobierno con la SM.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

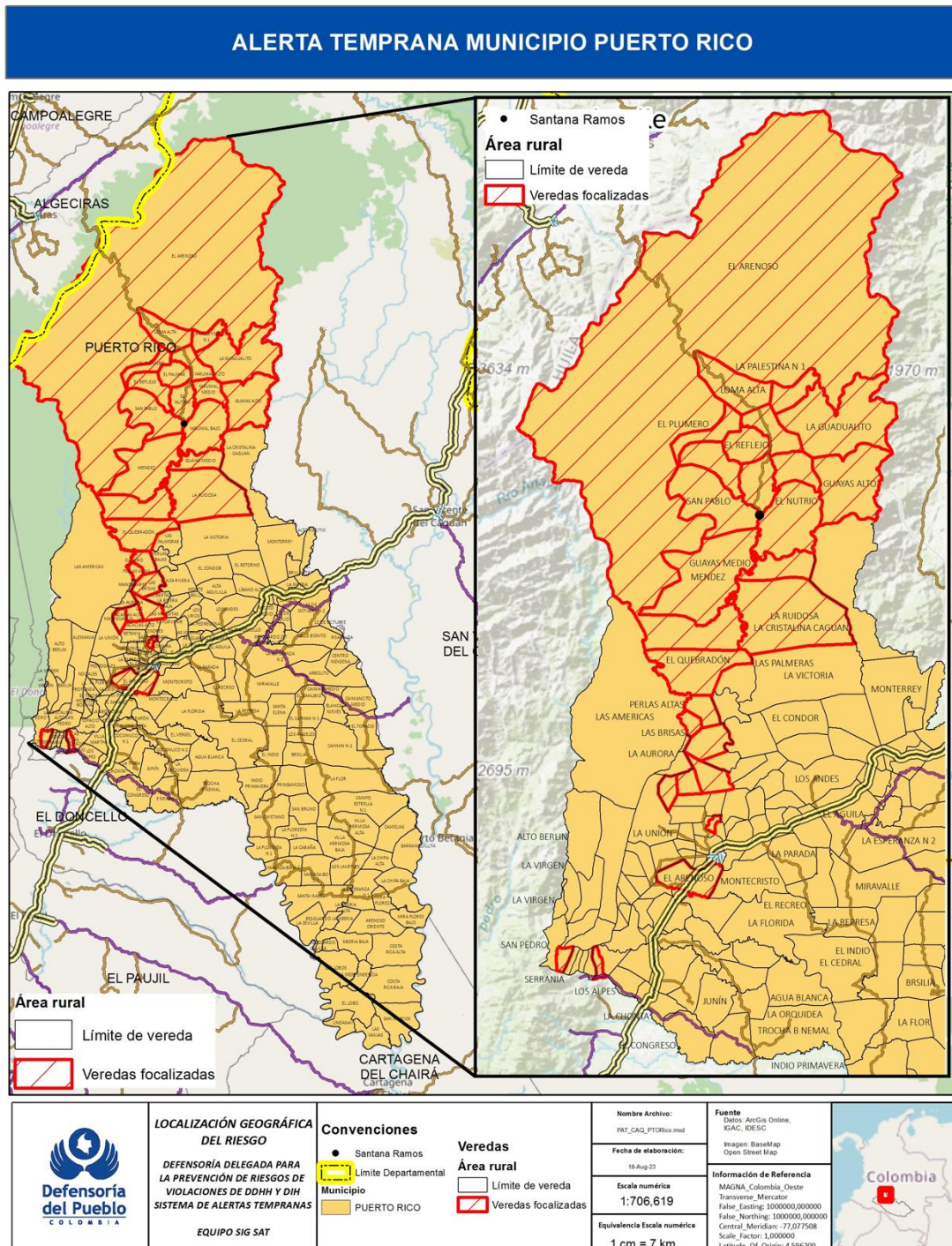
En el contexto anotado, la labor que pueda realizar la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), resulta determinante en la oportuna gestión de riesgos respecto de la crisis humanitaria que ya se constata en territorio, sin perjuicio de los deberes que le asisten al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT. Respecto de la OACP, desde la Defensoría del Pueblo se apela a su facultad de insistir a las estructuras en negociación, EMC y SM, el deber de respetar irrestrictamente las normas del DIH, incluyendo la habilitación de valiosas medidas de protección para la población civil, así como la habilitación de corredores humanitarios.


A continuación, se presentan las zonas focalizadas en riesgo en la presente Alerta Temprana:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	CENTRO POBLADO	VEREDA
CAQUETÁ	PUERTO RICO	SANTANA RAMOS	SANTANA RAMOS	Aires de la Cordillera, Arenoso, Brisas de la Cristalina, Buenos Aires del Guayas, Cristalina, Guayas Alto, Guayas Medio, Gaudalito, El Quebradon, El Nutrio, El Palmar, El Plumero, Las Brisas, Loma Alta, Mendez, Palestina, Palmar Oriental, San Pablo, Tres Esquinas, Yarumal Alto, Yarumal Medio, Yarumal Bajo, La Ruidosa, Reflejo Alto.
		LA PAZ		Perlas Altas, Manzanares, Acacias Altas (Chamuscado), El Cairo, Mateguadua, Mansitas, Brisas, Bajo Londres.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los corregimientos de Santana Ramos y La Paz se encuentran ubicados sobre el área de cordillera del municipio de Puerto Rico; cuentan con veinticinco y veintiséis veredas respectivamente y son áreas dispersas de difícil acceso debido a la ausencia de vías de comunicación, como de hecho, ocurre con Santana Ramos. En este último corregimiento, la vía de acceso carretable, en regulares condiciones, se encuentra por el municipio de Algeciras (Huila); un acceso adicional se encuentra desde la vereda La Granada (Inspección de Guacamayas - San Vicente del Caguán), área de trocha por la cual se ingresa en caballo en un trayecto cercano a nueve horas, siendo ésta también un área en disputa, como se advirtió en la ATI 018-23¹.


Su ubicación estratégica concita el interés de los grupos armados ilegales, pues en ella confluyen corredores de movilidad hacia el departamento del Huila y consecuentemente, hacia los Llanos Orientales y el área del Sumapaz en Cundinamarca, útiles para el tránsito de sus integrantes, armas, la ubicación de zonas de descanso y avituallamiento, así como también para el transporte de sustancias ilícitas

La desconexión de este territorio en relación con la cabecera municipal de Puerto Rico (*desconexión centro-periferia*), ha facilitado históricamente que los grupos armados se posicionen en la zona, donde se han constituido como “*autoridades de facto*”, ante la desatención estatal que enfrentan las comunidades. Esta situación, invisibiliza las consecuencias del conflicto armado en la población civil, por cuanto las víctimas suelen quedarse en el departamento del Huila, o remitirse al centro del país para solicitar su atención.

De esta manera, la Defensoría del Pueblo identifica en riesgo a toda la población civil que habita los corregimientos en comento; en particular, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a los docentes de las instituciones educativas ubicadas en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz; así mismo, se identifica un alto riesgo para los líderes y lideresas comunales, personas defensoras de los Derechos Humanos, las mujeres, las personas en proceso de reincorporación, los transportadores y los campesinos; el riesgo identificado podría extenderse a las veredas del municipio de Algeciras - Huila (AT 043-20)² ubicadas en el corredor de acceso hacia el corregimiento de Santana Ramos en Puerto

¹ Alerta Temprana de Inminencia n.º 018-23, debido a la situación de riesgo inminente que enfrenta la población civil que habita en la Zona de Reserva Campesina Río Pato y Valle de Balsillas (Inspecciones de Balsillas y Guayabal), el AETCR Óscar Mondragón en Miravalle, las inspecciones de Puerto Amor, Guacamayas, los Resguardos de Altamira y Banderas del Reaibo del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá).

² Alerta Temprana n.º 043 de 2020, correspondiente al municipio de Algeciras - Huila.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Rico y la inspección de Balsillas en el municipio de San Vicente del Caguán; así como también exacerbarse hacia el área de la inspección de Guacamayas en el corredor hacia San Vicente del Caguán (ya advertido en la AT 018-20).

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

1. Antecedentes del riesgo:

Históricamente, el territorio que comprende los corregimientos de Santana Ramos y La Paz fueron área de presencia y operaciones de la Columna Móvil Teófilo Forero de las antiguas FARC-EP, donde ejercieron control sobre el territorio y la población civil, a través de la regulación de la vida cotidiana y la ejecución de acciones bélicas, algunas de ellas, indiscriminadas contra la fuerza pública, que generaron afectaciones a las comunidades que habitan esta área de Puerto Rico.


Luego de la firma del Acuerdo de Paz, la Defensoría del Pueblo focalizó a Santana Ramos y La Paz - Puerto Rico en la Alerta Temprana 007 de 2020, en cuyo marco se evidenció que:

“[...] en el año 2018 se observó un proceso de acomodamiento de una facción disidente de las FARC EP, autodenominada como Frente 62, en el sector del Bolsón del río Guayas en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Rico, lo que facilitó su accionar, mientras que en el sector de cordillera de este último municipio, las dinámicas de riesgo se asociaron con la aparición de un nuevo grupo armado ilegal al que se ha relacionado con una disidencia de la Columna Móvil Teófilo Forero”³.

Así mismo advirtió, sobre la situación de riesgo para la población civil que habita, entre otros, en el corregimiento de Santana Ramos, determinada en primero lugar, por “el posicionamiento y la configuración de facciones disidentes de las extintas FARC EP en particular del autodenominado ‘Frente 62’, antes conocido como “Unidad Rodrigo Cadete” y ahora “Unidad Sergio Carvajal”, ubicadas en el sector del Bolsón del río Guayas y la cabecera de Puerto Rico”; y en segundo lugar, por la presencia y accionar de una facción disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero sobre la cordillera oriental con influencia en corregimientos de Santana Ramos, La Aguililla y La Paz y el corredor hacia el municipio de Algeciras en el Huila”.

Pese a esta situación, en el que se presentaban dos grupos armados ilegales en un mismo municipio, hasta el 2022 su coexistencia dependía de una división tacita de las áreas de cordillera (que estaba bajo control de la SM) y la zona de planicie (coloquialmente conocida como “El Plan”, y que era controlada por el EMC), frente a la cual no se habían presentado situaciones de confrontación armada y/o disputa territorial, aunque sí

³ Alerta Temprana n.º 007-20, correspondiente a los municipios de Puerto Rico y El Doncello - Caquetá.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

afectaciones a los derechos a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad personal de la población civil.

2. Caracterización del riesgo inminente:

Actualmente, la población civil que se encuentra focalizada en el presente documento de advertencia está expuesta a las dinámicas y los repertorios de violencia desplegados tanto por el Estado Mayor Central como por la Segunda Marquetalia, en aras de apropiarse de los corredores estratégicos de movilidad en las áreas de la cordillera de los municipios de San Vicente de Puerto Rico y San Vicente del Caguán, como de hecho se advirtió en la ATI 018 de 2023.


Lo anterior, ha provocado que tanto líderes, lideresas, campesinos y comunidad en general sean objeto de amenazas, presiones y regulaciones en su vida cotidiana, cuyo objetivo es impedir el favorecimiento de los intereses de los grupos en disputa, exponiendo a la población a un alto riesgo al exigir “muestras de lealtad” para permanecer en el territorio, y no ser objeto de ataque. De hecho, se les han impuesto controles a las comunicaciones y se han emitido prohibiciones en torno a la participación en reuniones y el acatamiento de directrices de cada uno de los grupos, lo que ha llevado a un incremento en la situación de zozobra en la población que, desde el inicio de la disputa por el control territorial, no ha tenido un despliegue proporcional de acciones institucionales que permitan mitigar y/o atender su situación de riesgo.

Como se ha referido, en el mes de mayo del 2023, se presentó el ingreso de personas armadas al centro poblado del corregimiento de Santana Ramos; inicialmente se conoció que se trataba de estructuras del Estado Mayor Central - Frente Rodrigo Cadete, donde convocaron a las comunidades a reuniones y ejecutaron el homicidio de un joven que, al parecer, habría sido señalado de ser parte de la Segunda Marquetalia.

Con el ingreso del EMC a las áreas de Santana Ramos y la Paz, este grupo realizó una serie de reuniones con las comunidades, en las que informaron sobre su presencia y control sobre el territorio, al tiempo que han emitido amenazas contra colaboradores e integrantes de la Segunda Marquetalia en esa zona.

A esto se suma un temor comunitario que aduce a la posible interceptación de comunicaciones, que han hecho que las poblaciones se abstengan de utilizar sus equipos móviles, por temor a ser acusados de “sapos” o colaboradores de uno u otro grupo.

Entre tanto, se ha conocido de la contaminación del territorio por armas, debido a la instalación de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonal por quienes se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


presume hacen parte de la Segunda Marquetalia, cuya intención estaría orientada a contener el avance de los integrantes del EMC en el territorio, incrementando los riesgos ya existentes de accidentes para la población civil, si se tiene en cuenta que, en el corregimiento de Santana Ramos, no ha sido posible realizar el despeje de áreas sospechosas en el marco del desminado humanitario.

Estas acciones dirigidas al control territorial, donde se regula la vida cotidiana de la población y se ven profundizadas las divisiones centro - periferia, ponen de presente las dificultades que se presentan en la atención de las comunidades de Santana Ramos y la parte alta de la Paz. La imposición de controles a la movilidad y la restricción total de la misma genera riesgos para la supervivencia de la población al afectar su seguridad alimentaria, dado el confinamiento al que se encuentran expuestas, no solamente las comunidades del centro poblado de Santana Ramos, sino también las veredas aledañas y aquellas que hace parte del corredor hacia el corregimiento de La Paz.

En este contexto, se debe mencionar la situación de riesgo a la que se encuentran expuestas las mujeres, si se tiene en cuenta que la mayor parte de las amenazas sobre posible colaboración o pertenencia a los grupos armados ilegales se dirige a los hombres y son ellas las encargadas del cuidado de los hijos, las tierras y de la permanencia en el territorio, una vez aquellos, que son objeto de amenaza, deben salir de la zona para salvaguardar su vida e integridad personal.

Adicionalmente, se han limitado los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la educación, pues dada la situación de riesgo, se han suspendido las actividades escolares, hecho que los expone a un mayor riesgo de vinculación a los grupos armados ilegales, así como también a posibles afectaciones como consecuencia de los enfrentamientos que se desarrollan tanto en el centro poblado de Santana Ramos, como en los sectores aledaños.


En el marco de los intereses de control territorial de ambas facciones disidentes en disputa, *como sucede en otros territorios del departamento*, existe una exigencia de lealtad de estas hacia las comunidades, lo que trae de presente riesgos inminentes también para la población en proceso de reincorporación. Si bien no existe una amenaza directa frente a los firmantes de paz, los señalamientos de los que son objeto, relacionados con la participación o simpatía con los grupos en la zona, incrementa su riesgo, tal como se advirtió en la AT 007 de 2020, y como se pudo evidenciar en el reciente homicidio del firmante de paz en el corregimiento de la Aguililla ocurrido el 08 de julio de 2023, quien además era líder comunal, lo que representa una intersección de riesgos que expone diferencialmente a esta población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En este contexto, preocupa a la Defensoría del Pueblo la profundización de las acciones bélicas en el sector de Santana Ramos, que ha impedido disponer de los cuerpos sin vida de presuntos combatientes, situación que podría ocasionar riesgos de salud pública en el corregimiento, que tampoco tiene en este momento cómo atender una emergencia sanitaria.

Algunos de los hechos identificados durante el seguimiento a la situación de riesgo de la población civil, enmarcados dentro de la AT 007 de 2020, y que refieren la situación de riesgo son:

- El 27 de mayo de 2023, se presentaron enfrentamientos entre el Estado Mayor Central y la Segunda Marquetalia en la vereda Arenoso del corregimiento de Santana Ramos.
- El 08 de julio de 2023, fue asesinado en el corregimiento de La Aguililla el firmante de paz, Rigoberto Ramos, quien además se desempeñaba como presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Bajo Londres del Corregimiento de La Paz. Sobre su cuerpo fue hallado un panfleto que hacía referencia al Frente Rodrigo Cadete.
- El 11 de agosto de 2023 se reportó el homicidio de una persona que al parecer hacía parte de la Segunda Marquetalia desde hace cinco meses.
- El 13 de agosto de 2023, se presentó un enfrentamiento con interposición de la población civil en el centro poblado de Santana Ramos. Este mismo día se conoció sobre las restricciones de acceso impuestas sobre la vía que comunica al municipio de Algeciras (Huila) con el corregimiento de Santana Ramos, de hecho, el cofre fúnebre en el que se pretendía enterrar a la víctima del 11 de agosto de 2023 no pudo llegar hasta esta localidad dada la situación antes descrita.
- El 15 de agosto de 2023, en horas de la mañana se conoció sobre la prohibición de tránsito de todo tipo de vehículos desde el sector de Algeciras - Huila, hasta Santana Ramos, lo que ha dificultado el ingreso de alimentos y otro tipo de elementos de subsistencia a la zona.
- El 15 de agosto de 2023 en horas de la tarde, se conoció sobre la ocurrencia de enfrentamientos en cercanías al centro poblado de Santana Ramos, así como la presencia de cuerpos sin vida, que se presume, corresponden a miembros de los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

grupos en disputa, los cuales estarían a la intemperie generando riesgos de salud pública.


- El 15 de agosto de 2023, la Asociación Campesina de Santana Ramos y veredas aledañas emitieron comunicado público dando a conocer *“el alto riesgo en el que se encuentra la comunidad del centro poblado y las 25 veredas aledañas, como consecuencia de los posibles enfrentamientos de los grupos armados ilegales que se disputan el territorio”*; hacen un llamado para que se respeten los liderazgos, y la autonomía a los campesinos y a sus procesos organizativos. Se declaran en asamblea permanente, y hacen un llamado a garantes de derechos humanos y al Gobierno Nacional para que se garantice el derecho a la vida ante la situación que se está presentando.

Ante las situaciones de riesgo antes expuestas, la respuesta institucional ha estado relacionada con la emisión de oficios dirigidos al Ministerio de Defensa y al Alto Comisionado para la Paz, para la realización de reuniones en las que se analiza la situación de riesgo de las comunidades.

En el caso de la posible presencia de artefactos explosivos en áreas del corregimiento de La Paz, el Ejército Nacional ha reportado acciones dirigidas a la ubicación y despeje de las zonas; sin embargo, respecto del corregimiento de Santana Ramos no se ha realizado ninguna acción institucional que permita mitigar el riesgo para la población civil.

De hecho, frente a las situaciones de riesgo que se han registrado desde el 11 de agosto de 2023, se citó un Comité Extraordinario de Justicia Transicional Departamental, donde las autoridades se comprometieron a poner en marcha una hoja de ruta para la atención del confinamiento en el que se encuentra en los habitantes del corregimiento de Santa Ana Ramos. Así mismo, la Alcaldía de Puerto Rico informó sobre las gestiones que se encontraba realizando el 15 de agosto de 2023 ante el Ministerio del Interior.

Al respecto, cabe destacar los oficios emitidos por la Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento a los Acuerdos de Paz. Se trata del oficio con número de radicado S-2023-083467 del 15 de agosto de 2023, dirigido al Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el que se solicita la convocatoria de un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, para atender la situación de emergencia en el departamento del Caquetá, en la que se hace referencia al corregimiento de Santana Ramos en el municipio de Puerto Rico. De igual manera, se emitieron las siguientes comunicaciones por parte de dicha Delegada:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Oficio con número de radicado S-2023-083153 del 15 de agosto de 2023, dirigido al Alto Comisionado para la Paz en el que se solicita la intervención para garantizar la seguridad de la población, así como alivios humanitarios en la inspección de Santana Ramos, jurisdicción del municipio de Puerto Rico.
- Oficio con número de radicado S-2023-083149 del 15 de agosto de 2023, dirigido al señor Ministro de Defensa, en el que se solicita el seguimiento de medidas de protección de la comunidad de la inspección de Santana Ramos, municipio de Puerto Rico - Caquetá.


En este sentido, se debe señalar sobre la obligación que le asiste al Estado de desplegar medidas integrales, articuladas, *oportunas*, con un enfoque humanitario, de derechos, de acción sin daño y de seguridad humana, que permitan atender de manera urgente las situaciones de riesgo antes descritas. Asimismo, la Defensoría del Pueblo insta al Gobierno Nacional para que, por intermedio de la OACP, se exhorte a los grupos armados ilegales el irrestricto respeto de las normas y principios del DIH, así como la realización de las gestiones que correspondan para la apertura de un corredor humanitario que permita atender de forma integral a las comunidades confinadas en el corregimiento de Santana Ramos.

Al respecto, cabe señalar que las Alertas Tempranas no son documentos de seguridad nacional o de inteligencia, funciones propias del Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública; por el contrario, son documentos que tienen como propósito *“contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”* (Art. 6 del Decreto 2124 de 2017).

3. Prospectiva del riesgo de inminente

En razón de lo anterior, es probable que el escenario de disputa armada entre las unidades del Estado Mayor Central y la Segunda Marquetalia que hoy se desarrolla en el corregimiento de Santana Ramos y el corredor hacia el corregimiento de La Paz en el municipio de Puerto Rico Caquetá, se extienda a las veredas del municipio de Algeciras - Huila (AT 043-20) ubicadas en el corredor de acceso hacia el corregimiento de Santana Ramos en Puerto Rico, y la inspección de Balsillas en el municipio de San Vicente del Caguán, así como también exacerbarse hacia el área de la inspección de Guacamayas en el corredor hacia San Vicente del Caguán (ATI 018-23).

Ante el escenario de disputa armada entre los grupos ilegales Estado Mayor Central y Segunda Marquetalia, se evidencia el desconocimiento de los principios de distinción,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

proporcionalidad y precaución establecidos por el Derecho Internacional Humanitario. Es alta la posibilidad de afectaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de la población civil que habita en los corregimientos de Santana Ramos y la Paz, que podrían derivar en la ocurrencia de ataques contra la población, por la posible ocurrencia de enfrentamientos con interposición de miembros de la comunidad, y que podrían originar afectaciones de bienes indispensables para la supervivencia de la población, desplazamientos forzados individuales y/o masivos, amenazas, confinamientos, homicidios selectivos y/o de configuración múltiples - masacres; accidentes e incidentes por minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, desapariciones forzadas y vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los grupos armados ilegales

En consecuencia, ante la inminencia de afectaciones a los derechos humanos y la posible materialización de infracciones al DIH, se reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 007 de 2020 y se emiten nuevas recomendaciones orientadas a la atención URGENTE de la situación de riesgo descrita.


La presente Alerta Temprana de inminencia **NO SUBSUME** la Alerta Temprana antes mencionada.

4. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Es menester reiterar la **NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA**, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- I. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- II. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional:

Recomendación N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>Dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de la población civil y de manera diferenciada sobre líderes y lideresas comunales y comunitarios, personas en procesos de reincorporación, docentes, así como a transportadores y campesinos, ante el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>Sumado a ello, se insta a esta Secretaría Técnica, promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, de líderes y lideresas comunales y comunitarios, líderes campesinos y personas en procesos de reincorporación asentados en las zonas alertadas, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.
---	--

Recomendación N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>Convocar <i>in situ</i>, las sesiones de seguimiento, coordinación y valoración de la reacción rápida riesgo advertido mediante la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, remitir al SAT copia de las actas de los espacios de seguimiento convocados y de los planes de acción que le sean remitidos por parte de las entidades compelidas en la presente Alerta.</p> <p>Sumado a ello, se insta a esta Secretaría Técnica, promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, de líderes y lideresas comunales y comunitarios, líderes campesinos y personas en procesos de reincorporación asentados en las zonas alertadas, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

Recomendación N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP
Recomendación:	Establecer un canal de articulación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP de la Presidencia, a efectos de potenciar las acciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	de respuesta rápida relacionadas con la cuarta recomendación de la presente Alerta.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

B. Garantías humanitarias en el diálogo con actores armados

Recomendación N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Garantías humanitarias en el diálogo con actores armados
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>Estudiar la viabilidad de adelantar un diálogo político y, por ende, proponer un corredor humanitario a los actores armados ilegales referenciados en este documento de advertencia, y que están haciendo presencia en el corregimiento de Santana Ramos del municipio de Puerto Rico, en aras de apoyar en hacer efectiva la atención humanitaria que requiere actualmente los sectores poblacionales identificados en riesgo.</p> <p>Lo anterior, tal como se ha solicitado en escrito elevado por la Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento a los Acuerdos de Paz⁴. En ese orden de ideas, verificar también el cumplimiento de las normas del DIH por parte de los grupos en pugna.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

⁴ Información contenida en la página n.º 11 de este documento de advertencia, en donde se señala que esa Procuradora Delegada, remitió el oficio “con número de radicado 15128400000, dirigido al Alto Comisionado para la Paz en el que se solicita la intervención para garantizar la seguridad de la población, así como alivios humanitarios en la inspección de Santana Ramos, jurisdicción del municipio de Puerto Rico”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


C. Garantías de atención humanitaria

Recomendación N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Garantías de atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Caquetá y Alcaldía de Puerto Rico
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV; Unidad Nacional de Protección - UNP
Recomendación:	En el marco del Plan de Contingencia, formular y/o actualizar la ruta de protección y atención para los docentes que se encuentran asentados en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz, y que fueron identificados en riesgo en el presente documento de advertencia.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Docentes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Garantías de atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Caquetá y Alcaldía de Puerto Rico
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
Recomendación:	Activar, conforme lo contenido en el Plan de Contingencia, la ruta y protocolos de atención urgente por confinamiento en el corregimiento de Santana Ramos.
Focalización territorial:	Corregimiento de Santana Ramos del municipio de Puerto Rico
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta un mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


D. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades

Recomendación N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Brigada XII y los Batallones Energético y Vial N° 19, Batallón de Operaciones Terrestres N° 21, Batallón de Infantería N° 36 Cazadores y Grupo de Caballería Mecanizado No. 13 GR. Rincón Quiñones.
Recomendación:	Incrementar, de manera inmediata, su despliegue territorial en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico, reforzando los dispositivos de seguridad y fortaleciendo su capacidad operacional, encaminados a disuadir el accionar por parte de los actores armados, con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Departamento de Policía del Caquetá
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Fortalecer su presencia y asegurar los corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico, prestando el servicio de vigilancia rural de manera continua en las zonas focalizadas en el documento de advertencia en comento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.


E. Investigación y acceso a la justicia

Recomendación N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Caquetá
Recomendación:	<p>Fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana, que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La inclusión en los correspondientes Planes Metodológicos de Investigación de variables analíticas sobre liderazgo y personas en procesos de reincorporación, teniendo en cuenta además, los fenómenos de estigmatización y demás vulnerabilidades que permitan una lectura contextual de los hechos punibles registrados; ii. El desmantelamiento de las organizaciones que configuran el presente contexto de amenaza, como garantía de no repetición.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Caquetá, Ejército Nacional.
Recomendación:	Asegurar la realización de la inspección técnica al cadáver y demás actos urgentes que procedan respecto de hechos de homicidio, y demás conductas vulneratorias de derechos humanos enunciadas en el presente documento de advertencia, bajo el estándar de debida diligencia. <i>Cuando sea necesario y por temas de seguridad en las zonas advertidas, se solicitará el acompañamiento del Ejército Nacional.</i>
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Adelantar, al menos cuatro jornadas de capacitación, socialización y sensibilización sobre el Mecanismo de Búsqueda Urgente a la Alcaldía municipal de Puerto Rico, así como a organizaciones comunales, campesinas, personas en procesos de reincorporación, docentes y defensores y defensoras de derechos humanos, asentadas en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Funcionarios Alcaldía de Puerto Rico y grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Unidad Especial de Investigación (UEI) - Fiscalía General de la Nación


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidades Asociadas:	Alcaldía de Puerto Rico
Recomendación:	<p>A la luz del análisis diferencial e interseccional de riesgo plasmada en la presente Alerta, emprender las investigaciones de su competencia en relación con el homicidio del firmante de paz ocurrido el 08 de agosto, y propender por la identificación de casos análogos de riesgo de otras personas en reincorporación, que también ostenten visibilidad y roles de liderazgo al interior de su comunidad, y que puedan estar siendo víctimas de amenazas.</p> <p>Sobre el particular, se insta a la Alcaldía de Puerto Rico a remitir oportunamente a la UEI la información a su disposición sobre casos de amenaza a personas firmantes del acuerdo de paz que adelantan su proceso de reincorporación en los corregimientos focalizados.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

F. Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza:

Recomendación N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de Puerto Rico
Recomendación:	Como rector de la Política Pública de Prevención, asistir técnicamente y acompañar a la Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de Puerto Rico, para la formulación de una hoja de ruta que contenga acciones de prevención temprana y urgente con enfoque territorial, concertando y definiendo un cronograma que establezca tiempos y responsabilidades específicas y que puedan desarrollarse en el corto plazo ante la inminencia del riesgo expuesto en este documento de advertencia, e incluyendo además, una herramienta que permita hacer seguimiento para evaluar e identificar la idoneidad y eficacia de las medidas adoptadas e implementadas.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Lo anterior, en el marco de la solicitud elevada por la Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 para el Seguimiento a los Acuerdos de Paz ⁵ .
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta dos meses.

Recomendación N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de Puerto Rico
Recomendación:	<p>Adelantar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as líderes/as comunales que así lo soliciten; ii. Formular e implementar un mecanismo que cuente con enfoque diferencial campesino y enfoque territorial, y que permita de manera urgente e inmediata, identificar a la población que se encuentra en riesgo los corregimiento de Santana Ramos y La Paz, en aras de evaluar el riesgo para la adopción de medidas de protección individual y colectiva, según corresponda, a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal - JAC, personas firmantes del Acuerdo en proceso de reincorporación y campesinos. <p>Acorde a lo anterior, se recomienda a la Gobernación del Caquetá y a la Alcaldía de Puerto Rico, desarrollar con el acompañamiento de la Unidad</p>

⁵ Información contenida en la página No. 7 de este documento de advertencia, en donde se señala que esa Procuradora Delegada, remitió el oficio "con número de radicado 1512840000000, dirigido al Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el que se solicita la convocatoria de un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para atender la situación de emergencia en el departamento del Caquetá, en la que se hace referencia al corregimiento de Santana Ramos en el municipio de Puerto Rico".

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	Nacional de Protección, una estrategia encaminada a identificar y robustecer las capacidades de las comunidades identificadas en riesgo en este documento en comento, en aras de fortalecer las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva ⁶ .
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

Recomendación N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección - UPN
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Formular e implementar de manera celer, oportuna y bajo el estándar de debida diligencia, medidas específicas destinadas a la protección colectiva e individual para los excombatientes de las FARC-EP y sus familias, que adelantan su proceso de reincorporación de manera dispersa, en los sectores focalizados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en concordancia con del Decreto 299 de 2017.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

En ese marco, se insta a la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** a no condicionar su acción institucional para atender las recomendaciones formuladas, a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados

⁶ Esta recomendación, acorde a lo dispuesto en el Decreto 2252 de 2017, Artículo 2.4.1.6.3. “Responsabilidades a nivel territorial”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

Recomendación N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) - Acción Integral Contra Minas - AICMA
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Fortalecer los programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes en los corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Funcionarios Alcaldía de Puerto Rico y grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de CIPRUNNA.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Caquetá, Alcaldía de Puerto Rico, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Recomendación:	<p>Diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas de los corregimientos de Santana Ramos y La Paz, en los que se aborde lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Legislación existente en Colombia para la protección de NNA; ii. Estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	De igual forma, se solicita a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, asistir técnicamente y acompañar la elaboración y ejecución de un plan de contingencia de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes, docentes y entornos protectores.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres meses.

G. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

Recomendación N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional del Caquetá, Personería de Puerto Rico.
Recomendación:	Realizar el seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando cuando sea del caso, las acciones preventivas y disciplinarias que procedan.
Focalización territorial:	Corregimientos de Santana Ramos y La Paz del municipio de Puerto Rico.
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.


Finalmente, a las **Autoridades Civiles y a la Fuerza Pública**, se les recomienda informar de manera periódica al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto No. 178 de 2005, Auto No. 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías - Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH, DIH y SAT 

elaboró Defensoría del Pueblo